

**RESOLUCION N° 143-2017-INVERMET-SGP**

Lima, **21 NOV 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 154-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 298-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Reconfirmación de Comité de Selección, para la "Adquisición de Equipos de Retroreflectividad Vertical y Horizontal para la Gerencia de Supervisión de Contratos";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos, por lo que sus alcances se aplican a las contrataciones, para proveerse de bienes, servicios u obras y se asumen el pago con fondos públicos;



Que, en aplicación del artículo 22°, segundo párrafo in fine, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, mediante la Resolución N° 086-2017-INVERMET-SGP de fecha 10.08.2017, se designó al Comité de Selección, considerando entre sus miembros, al señor Edwin Rodríguez Miguel como Presidente Titular y al señor Renzo Gonzalo Lévano Suero como Presidente Suplente;



Que, según lo señalado en el Informe N° 154-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el señor Edwin Rodríguez Miguel ha renunciado a la institución y el señor Renzo Gonzalo Lévano Suero se encuentra de vacaciones, por lo que para poder continuar con el proceso de selección se requiere reconfirmar dicho Comité, proponiendo en reemplazo del Presidente titular al señor Luis Ángel Lapa Loayza y en reemplazo del Presidente Suplente al señor Luis Sandro Araujo Guzmán;



Que, siendo necesario formalizar la reconfirmación del Comité de Selección, se debe emitir el correspondiente acto de administración;



Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfirmar el Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada, para la "Adquisición de Equipos de Retroreflectividad Vertical y Horizontal para la Gerencia de Supervisión de Contratos", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- |                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| 1.- Luis Ángel Lapa Loayza     | Presidente Titular      |
| 2.- John Garay Carrillo        | Primer Miembro Titular  |
| 3.- Santiago Fernández Salcedo | Segundo Miembro Titular |

Miembros Suplentes

- |                                 |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
| 1.- Luis Sandro Araujo Guzmán   | Presidente Suplente      |
| 2.- Edwin Oviden Díaz           | Primer Miembro Suplente  |
| 3.- Jessica Tolentino Garbancho | Segundo Miembro Suplente |



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección reconfirmado mediante la presente resolución.



Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado, al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.



Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese


**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
**ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO**  
 Secretario General Permanente